



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00094436- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) referente al nombramiento de Docentes Invitados en el dictado de Cursos de la citada carrera , y

CONSIDERANDO:

Que se propone a la Mgter. Cecilia Calloway como Docente Invitada en el curso "Sujeto, Subjetividad y Prácticas de Subjetivación", a cargo de la Dra. Ana María Fernández, según RD 162/2021.

Que se propone al Lic. Agustín Liarte Tiloca y al Dr. Felipe Magaldi en el curso "Socioantropología de la Vida Cotidiana", a cargo de la Dra. Mariana Tello, según RD 162/2021.;

Que los docentes citados cuentan con los antecedentes necesarios para desempeñarse en el dictado de los Cursos "Sujeto, Subjetividad y Prácticas de Subjetivación" y "Socioantropología de la Vida Cotidiana"

Que sus nombramientos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de la Maestría;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar como Docente Invitada al Curso "Sujeto, Subjetividad y Prácticas de Subjetivación" a cargo de la Dra. Ana María Fernández, según RD 162/2021, de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial a la Mgter. Cecilia Calloway

ARTICULO 2º: Designar como Docentes Invitados al Curso "Socioantropología de la Vida Cotidiana" a cargo de la Dra. Ana María Fernández, según RD 162/2021, de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial al Lic. Agustín Liarte Tiloca y al Dr. Felipe Magaldi

ARTICULO 3º: Disponer que los honorarios profesionales devenidos del desarrollo de estas actividades se abonaran con los recursos propios de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial bajo la modalidad de contratación de locación de servicio sin relación de empleo público.

ARTICULO 4º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de los Cursos citados

ARTICULO 5º: Comuníquese a las Secretaria de Posgrado de la Facultad de Psicología, al Comité Académico de la Carrera, al Área Económico-Financiera y archívese.